



# HAGAMOS UN TRUEQUE

21  
ENERO

**Lic. Rogelio Silva**

Especialista de Arquitectura y  
Defensa Legal - Aduanera de TLC  
Asociados.



**Cambios y recomendaciones  
para trámites 2021 en comercio  
exterior y aduanas**

ACTUALIZACIÓN 2021

**VACÚNATE**  
**EN COMERCIO EXTERIOR**  
**Y ADUANAS**



## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1

Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS (7.1.2)

∅ Nuevo monto para pago de derechos de 2021: \$30,739 pesos

2

Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas (7.5.1)

∅ Nuevo monto para pago de derechos de 2021: \$6,694 pesos

3

Reincorporación en los Padrones (Regla 1.3.4)

∅ Presentación de un escrito libre en el que se manifieste expresamente el allanamiento a la irregularidad detectada.

4

Procedimiento para dejar sin efectos la suspensión para operar en el SEA (1.4.15)

- ∅ Se adiciona el procedimiento para dejar sin efectos la suspensión para operar en el SEA por la declaración inexacta del NICO.
- ∅ Opción de desvirtuar la causal o presentar la CAG mediante pedimento R1.
- ∅ Dar aviso a la autoridad aduanera para que en caso de ser procedente active el sistema en un plazo de 5 DH.
- ∅ Cumplir con ficha de trámite 146/LA

5

Rectificación de Pedimentos (6.1.1)

- ∅ El interesado deberá cumplir con la opinión positiva, no estar publicado como empresas inexistentes por el SAT, el domicilio debe estar localizado en el RFC y contar con buzón tributario.
- ∅ La autoridad aduanera podrá requerir al solicitante otorgando un plazo de 10 DH, y en caso de no atender requerimiento se tendrá por no presentado.

6

Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial (Anexo 10 de las RGCE)

∅ Incorporación del NICO en las fracciones arancelarias

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1. Programa Nuevo IMMEX
2. Ampliación de Programa IMMEX – Anexo II
3. Ampliación de Programa IMMEX – Servicios
4. Aviso de alta de domicilio para efectos del Programa IMMEX o PROSEC
5. Registro de Submanufactura o submaquila
6. Programa PROSEC
7. Ampliación de Programa PROSEC
8. Regla Octava Temporal y Definitiva

∅ La autoridad confirmó que para los trámites ante VUCEM no será necesario declarar a 10 dígitos.

∅ Se sugiere la aplicación de la fracción arancelaria acompañado con el NICO para todos los listados de fracciones que se proporcionen a la autoridad en la fe de hechos.

∅ Autorizaciones expedidas por SE vigentes hasta que termina el plazo aún y cuando son posterior al 28 de diciembre.

∅ Recordemos que SE reanudó actividades a partir del 06 de enero de 2021.

∅ Para las autorizaciones vigentes de regla octava no es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.

∅ Para las autorizaciones de Programa nuevo IMMEX que se expidieron o se expidan respecto de las solicitudes ingresadas con anterioridad al 27 de noviembre de 2020, se entenderán autorizadas.

∅ El 19 de febrero de 2020 se publicó una guía de ventanilla única de modificaciones a socios y accionistas de programas de fomento.



## RECOMENDACIONES PREVIO A UNA SOLICITUD

1. Primeramente, identificar la solicitud que se pretende realizar
2. Utilizar preferentemente un compendio de las disposiciones.
3. Realizar un diagnóstico para conocer si es procedente el trámite.
4. Seguido de la lectura a la normativa aplicable al trámite que se va a realizar importante realizar un check list con los requisitos que se citan en las distintas disposiciones, y tener claro los datos generales de la solicitud.
5. Confirmar los documentos que se van a exhibir para cumplir con los requisitos.
6. Posteriormente, preparar el escrito libre para exhibir nuestras pruebas a dicha solicitud y depender a que autoridad se dirige para cumplir las disposiciones del CFF o de la LFPA.
7. Identificación de pruebas.
8. Envío de pruebas por medio de correo deben estar identificadas

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3era Resolución de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE)
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior de fecha 28 de diciembre de 2020
- Anexo 19 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal (RMF) de fecha 29 de diciembre de 2020
- Oficio número 414.2020.3324 de Implementación Nueva LIGIE Ciudad de México a 26 de noviembre de 2020
- Preguntas frecuentes expedido por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior en fecha del 07 de enero de 2021
- Guías en VUCEM – IMMEX / PROSEC



## CUMPLIMIENTO INTEGRAL PARA IMMEX, PYMES Y AGENTES ADUANALES

**"COMPROMETIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS PARA BRINDAR TRANQUILIDAD Y ASERTIVIDAD A LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DE NUESTROS CLIENTES"**



**MARCANDO EL PASO**  
EN EL CUMPLIMIENTO DEL  
**COMERCIO EXTERIOR**  
Y ADUANAS

TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

